R – 0625

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ORIGINS LOGISTICS S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

CE/49/2026

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio Específico, bajo el tenor de las siguientes clausulas

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:
Suscripción del presente Convenio específico:

1.1 Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad Nº 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, Nº 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Abog. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya Nº 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante la **"UNIVERSIDAD".**

1.2 Por otra parte, **ORIGINS LOGISTICS S.R.L.**, representada por la señora Jeankarla Violeta Arce Borda, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 8342892 La Paz, hábil por derecho, designado mediante Poder N° 255/2025, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notaria de Fe Publica Nro. 48 Abg. Leslie Roxana Santa Cruz Wischart, con domicilio, Zona Alto San Pedro, calle kilómetro 7 Nro. 1665, que para efectos del presente convenio se denominara en adelante el **"ORIGINS".**

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta Y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA. – ANTECEDENTES AL CONVENIO:
Se suscribe el presente Convenio Específico a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional **CI/59/2026**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y **ORIGINS** el cinco de noviembre del dos mil veintiséis.

TERCERA. – (OBJETO DEL CONVENIO):
El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD** y **ORIGINS**, mediante prácticas pre-profesionales, pasantías, Tesis, proyecto de grado y trabajos dirigidos a través de las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial y Desarrollo de Negocios, Contaduría Pública y Derecho que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.

CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES): Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se obligan a:

LA UNIVERSIDAD,

- Designar y poner a disposición estudiantes pasantes conforme a los perfiles requeridos por **ORIGINS** y la normativa universitaria vigente.
- Coordinar, supervisar y realizar seguimiento académico a las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el periodo de pasantía.
- Garantizar que los estudiantes asignados cumplan con requisitos académicos y disciplinarios necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Emitir, cuando corresponda, cartas de presentación, acreditaciones y documentación académica relacionada con las prácticas pre profesionales.
- Coordinar conjuntamente con **ORIGINS**, la planificación y ejecución de cursos y/o talleres de capacitación.

- Facilitar ambientes, docentes o capacitadores especializados para el desarrollo de los cursos y talleres acordados entre las partes.
- Extender certificados de participación a las personas que concluyan satisfactoriamente los cursos y/o talleres programados.

ORIGINS:

- Facilitará al estudiante acreditados por la **UNIVERSIDAD**, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- Cubrir el costo de participación correspondiente a cada curso y/o taller, cuyo valor oscilará entre Bs. 50 (cincuenta 00/100 bolivianos) y Bs. 250 (doscientos cincuenta 00/100 bolivianos) por participante, de acuerdo con la naturaleza, duración y contenido de la capacitación.
- Designara el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- Remitirá a la **UNIVERSIDAD**, un informe acerca del trabajo que el postulante desarrollo en la Institución.
- Extenderá mediante el área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamente de Admisión de postulantes para Ejecutar prácticas pre profesionales trabajos de grado, trabajos dirigidos, tesis o pasantías en **ORIGINS**, una vez que este apruebe el informe final del pasante.
- Designara a un responsable que guiara y supervisara las actividades de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de **ORIGINS**.

El **ESTUDIANTE:**

- El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en **ORIGINS**, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem".
- Firmará una carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD** y con **ORIGINS**, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- Presentará todos los documentos en **ORIGINS** le solicite en el marco del presente Convenio.
- Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por **ORIGINS**, referidos a horarios, tareas y otros.
- Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización a **ORIGINS**, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.

La responsabilidad en la actuación de los pasantes será estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la **UNIVERSIDAD**, ni **ORIGINS**, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

QUINTA. – (VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO):
El presente convenio específico, empezará a producir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de (2) dos años. A la conclusión del Convenio Específico, se hará una evaluación para su renovación o finalización.

En el caso de que cualquiera de las partes decida rescindir este Convenio, deberá anunciarlo a la otra con, al menos, un mes de antelación. Las partes convienen que, no obstante, lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación de este convenio, se continuaran desarrollando hasta su

total conclusión bajo las bases que originalmente se acordaron.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

SEXTA. – (CARÁCTER DEL CONVENIO):
Los acuerdos que se describen en este Convenio y en las correspondientes cláusulas específicas que se firmen, tendrán siempre carácter administrativo y no se deriva de ellos en ninguno de los casos, derechos u obligaciones de carácter laboral.

SÉPTIMA. - VIGENCIA:
El presente Convenio Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre partes por igual período, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del anterior convenio a extinguirse. Por otra parte, el Convenio por ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que viabilicen mejor la ejecución de los convenios específicos.

OCTAVA. - MODIFICACIONES:
En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Interinstitucional, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las PARTES.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:
El presente Convenio Interinstitucional dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o actividades específicas en curso.

DÉCIMA. - CONFORMIDAD:
Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Específico, sin que medie vicio alguno del consentimiento en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal.

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL V°B° Abog. Claudia Chuchuimia Mendoza U.S.B.

Es suscrito en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Mgtr. R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Lic. Jeankarla Violeta Arce Borda
REPRESENTANTE LEGAL
ORIGINS LOGISTICS S.R.L.